

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2023/1111503 “SERVICIO DE JARDINERÍA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA 2024-2026”

EXPEDIENTE: 2023/1111503

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques
77340000-5 Poda de árboles y setos

Procedimiento: SERVICIO

Partida presupuestaria: 1600034103 G/45D/21100/41 01

Presupuesto Base De Licitación: 15.983,46 € + IVA (3.356,53 €)

Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido): 19.339,99€

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 36.467,86 €

Periodo De Ejecución: Veinticuatro meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria, con posibilidad de una prórroga de hasta veinticuatro meses.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.- MARCO JURÍDICO

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.1- OBJETIVOS DEL CONTRATO

4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN

4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD

4.4.- MEDIOS HUMANOS

4.5.- MEDIOS MATERIALES

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.4.- RESPONSABILIDADES



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

7.- SEGUROS

8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es el servicio de control de vegetación y el mantenimiento de terrenos y zonas verdes realizados por una empresa especializada, así como los trabajos complementarios que se requieran para la ejecución de dichas tareas durante el periodo de ejecución arriba indicado, en el Conjunto Arqueológico de Carmona (en adelante, CAC), sito en la Avda. de Jorge Bonsor, núm.9, de Carmona (Sevilla), código postal 41410.

El presente PPT tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria del presente contrato, denominado Servicio de Mantenimiento de Jardinería del Conjunto Arqueológico de Carmona, cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y aquel que resultase adjudicatario acreditará su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato. Partimos de que se va a necesitar un máximo de 28h/mes.

El presente Pliego tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias para que el personal de jardinería del presente contrato desarrolle las funciones del citado servicio, así como las tareas complementarias al mismo, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, a fin de lograr la mayor salubridad de los servicios e instalaciones del inmueble en el que se ubica el Archivo. Para ello, el presente Pliego describe las tareas que han de realizar los operarios de limpieza, las áreas del inmueble donde han de actuar (tanto en espacios abiertos al público como en los destinados a las infraestructuras y equipamientos del centro), los productos y maquinarias que han de usar los operarios de limpieza y la periodicidad de sus tareas.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).
 - Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
 - Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
 - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.
 - Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular en dorsos lumbares, para los trabajadores.
 - Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
 - Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.
 - Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería para los años 2021-2024 (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2022).
 - Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio).
 - Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022, y BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020).
 - Orden de 4 de noviembre de 2016, por el que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).
- Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.1- LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO:



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1.- Mantener el debido ornato de los espacios del CAC (visitables o no) coadyuvando, al mismo tiempo, a la mejor conservación de los elementos patrimoniales contenidos en el mismo.
- 2.- Evitar el riesgo de accidentes motivados por la caída de ramas.
- 3.- Reducir el riesgo de incendios accidentales derivado de la acumulación de elementos inflamables.
- 4.- Reducir el riesgo sanitario y de proliferación de plagas debido a la acumulación de maleza.
- 5.- Facilitar la visibilidad de las cámaras de videovigilancia que garantizan la seguridad del edificio y su entorno.

4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN

Para una mejor ejecución y control de las tareas que debe realizar la empresa adjudicataria, la superficie del CAC se organiza en los siguientes sectores y subsectores:

1-Sector A (Necrópolis)

Está formado por la finca, sita en el número 9 de la Avda. Jorge Bonsor, donde se encuentran el Centro de Interpretación y la Necrópolis romana. Este sector comprende tanto espacios visitables como no visitables, y se divide en los siguientes subsectores:

Subsector A.1 (entrada). Comprende el espacio situado desde la valla de la entrada hasta el edificio del Centro de Interpretación, incluyendo el camino de acceso y el espacio-merendero situado a su derecha.

Subsector A.2 (edificios). Comprende el Centro de Interpretación, los almacenes y el entorno de ambos edificios.

Subsector A.3 (zona visitable). Abarca toda la zona exterior visitable. Se compone de caminos que distribuyen la visita, parterres y vegetación circundante, así como los complejos funerarios (tumbas, ustrina, pozos) abiertos (tanto los accesibles como los que sólo pueden contemplarse desde el camino) así como los que están cubiertos.

Subsector A.4 (zona no visitable con tumbas). Comprende la zona ordenada mediante caminos antiguos que están cerrados al público, e incluye espacios con tumbas (cubiertas o al aire libre).

Subsector A.5 (zona no visitable). Comprende la zona al margen de la visita pública e incluye los complejos funerarios excavados (cubiertos o sin cubrir).

2-Sector B (Anfiteatro)

Está formado por la finca, sita en el número 11 de la Avda. Jorge Bonsor, donde se encuentra el anfiteatro romano. Se divide en los siguientes subsectores:

Subsector B.1 (edificio). Lo constituye el edificio de espectáculos propiamente dicho.

Subsector B.2 (tumbas y alrededores). Es el ocupado por la zona exterior al anfiteatro.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Subsector B.3 (camino). Lo forma el camino de albero usado para guiar la visita a este espacio.

3-Sector C (Cantera Mayor)

Está formado por la fincas sitas en la calle Sevilla.

4-Sector D (Cantera Menor)

Está formado por la finca, propiedad del CAC, situada al este de la cantera menor.

4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD

La empresa adjudicataria realizará el servicio de mantenimiento y desbroce de terrenos, el cuidado de jardines y zonas verdes, el control de vegetación estacional, la eliminación periódica de malas hierbas y el cuidado y poda preventiva de arbolado, además del mantenimiento del sistema de riego por goteo. Así mismo, se procederá a la recogida y transporte hasta vertedero autorizado tanto de los residuos que genere la prestación del servicio como de la basura que pudiera encontrarse en los sectores arriba descritos.

De la misma forma, en mayo se desmontarán las chapas que cubren las tumbas y se volverán a montar en septiembre.

Todas estas tareas se ejecutarán en las condiciones que, con respeto a la normativa vigente, garanticen la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos, así como la seguridad de personas y bienes.

Respecto de cada sector y subsector se llevarán a cabo las tareas relacionadas en el cuadro adjunto con la periodicidad en él indicada, salvo que por parte del Responsable del contrato se diesen indicaciones en otro sentido:

Subsectores	Tareas	Periodicidad
A. 1 (entrada), A.2 (edificios), y A.3 (zona visitable)	Riego	S
	Poda	A/AS
	Reposición de marcos	AS
	Tratamiento fitosanitario	T
	Abonado	A
	Recorte de bordes, setos, o escardas	M
	Binas	T
	Rastrillados	T
	Plantación de especies autóctonas olorosa en la zona de entrada y junto al área de descanso anexa al Centro de Interpretación	AS
	Limpieza general	S
A.4 y A.5 (zonas no visitables)	Desbroce de vegetación	T
	Mantenimiento de arbolado	A/AS
	Cambio de chapas que cubren las tumbas	AS
	Eliminación de restos vegetales	S
	Mantenimiento de cortafuegos circundante	A



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector B (Anfiteatro)		
Subsectores	Tareas	Periodicidad
B. 1.(edificio) y B.2 (tumbas y alrededores)	Desbroce manual de plantas	T
	Tratamiento fitosanitario	T
B.3 (camino)	Reposición de albero y mantenimiento de transitabilidad del camino	AS
	Arreglo de desperfectos en el vallado	AS

Sectores C (Cantera mayor) y D (Cantera menor)		
	Tareas	Periodicidad
	Desbroce de vegetación	T
	Mantenimiento de cortafuegos circundante	A

Abreviaturas referidas a la periodicidad de las tareas

D: Diaria / **S:** Semanal / **Q:** Quincenal / **M:** Mensual / **T:** Trimestral / **A:** Anual /
AS: A solicitud del responsable del contrato, cuando las circunstancias lo hicieran conveniente.

En relación a todos los sectores y subsectores se realizarán:

Limpieza, desbroce y labra de alcorques: eliminar malas hierbas cuando desmerezca el aspecto del terreno o siempre que el Conjunto Arqueológico de Carmona así lo indique. El desbroce se realizará mediante desbrozadora manual de brazo con cabezal de hilo o disco circular y/o tractor con desbrozadora de martillo orientable en zonas terrizas ocupadas por árboles y arbustos, según proceda. Se realizará cuantas veces se requiera para mantenerlos bien aireados y libres de malas hierbas.

Abonado: compuesto mineral de los tres macro-elementos: nitrógeno, fósforo y potasio y con abonos orgánicos. Esta actuación se realizará entre los meses de marzo a noviembre. Se efectuará en plantación de arbolado y arbustos, además del mantenimiento y después de la aportación se realizará un riego copioso.

Podas: una vez al año se podarán todos los árboles existentes en el CAC, sin perjuicio que la estacionalidad de determinadas plantas requiera una poda específica, según su floración, y sobre todo, para evitar cualquier riesgo de incendio. En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor y de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

Tratamientos fitosanitarios: fumigación de arbustos y plantas contra cualquier plaga de insectos u hongos (pulgones, mariposa del geranio, oídio, etc.).

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas, los tratamientos para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de zonas verdes objeto del contrato, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada, que deberá tratarse hasta la erradicación de la misma.

6

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

Riego semanal y mantenimiento del sistema de riego. Los elementos vegetales se regarán con frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Montaje y desmontaje de las cubiertas de las tumbas en mayo y septiembre respectivamente.

Arado o desbroce de las superficies de pradera, sin que suponga afección a los bienes arqueológicos existentes en el subsuelo (u otro sistema de mantenimiento natural que prevenga el crecimiento incontrolado del pasto).

Control de la vegetación de unos 107.000 m² de zonas terrizas.

Se realizarán aplicaciones de herbicida no residual (gilifosato) en jardineras, talud, caminos, acerados, patios y zonas terrizas de unos 20.000 m² que están integrados en las zonas ajardinadas para el control de las hierbas anuales y perennes. Las zonas terrizas ocupadas por árboles, arbustos y plantas trepadoras se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas.

Además de lo anterior, para salvaguardar la sanidad y el buen estado vegetativo de las plantaciones existentes, la empresa adjudicataria realizará:

- Inspección de plagas y enfermedades
- Tratamientos rutinarios y/o específicos de conservación de la masa vegetal.

4.4.- MEDIOS HUMANOS

El equipo de trabajo mínimo estará compuesto por dos personas:

- Un Oficial de jardinería (14 horas mensuales).
- Un Peón de jardinería (14 horas mensuales).

Para la realización de las labores de jardinería se requieren al menos, cuatro visitas al mes, durante un periodo de trabajo de siete horas semanales. Sin embargo, pueden darse necesidades puntuales que hacen necesario trabajar días no previstos, como consecuencia de incidencias que se produzcan en el Conjunto Arqueológico de la Necrópolis de Carmona.

Para la realización de este servicio se observará lo dispuesto en el Convenio Colectivo estatal de Jardinería, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 167, de 13 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre 1 de julio de 2024 y 31 de junio de 2026, con posibilidad de prórroga hasta 31 de junio de 2028.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación Territorial podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno para la misma.

El citado equipo de trabajo deberá ser complementado con el personal perteneciente a aquellos oficios especializados que fuesen necesarios para la correcta ejecución de las diferentes tareas previstas en el presente PPT o en las mejoras del PCAP. En todo caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

El personal encargado de la aplicación de productos fitosanitarios, deberá estar en posesión del correspondiente carné de usuario profesional de dichos productos, con nivel cualificado. Del mismo modo, deberá tener formación específica en uso y manejo de la maquinaria a emplear, registro de información de riesgos y medidas preventivas, así como registro de entrega de equipos de protección individual y disponer de reconocimiento médico con aptitud para la aplicación de fitosanitarios.

La empresa adjudicataria designará a un miembro de su personal, con categoría de Ingeniero Técnico Agrícola, como interlocutor único ante la Administración contratante y como encargado del desarrollo de los trabajos. Este Ingeniero Técnico formará parte del personal técnico titulado adscrito al servicio y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todas las tareas objeto del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. No existirá, por tanto, relación laboral, económica o jurídica entre dicho personal y la Administración contratante.

4.5.- MEDIOS MATERIALES

Corresponde a la empresa adjudicataria aportar todos los medios materiales necesarios para la realización de las tareas definidas en el presente PPT.

Para la correcta ejecución de dichas tareas el adjudicatario proporcionará a su personal la maquinaria, herramientas, utensilios, vestuario, equipos de protección individual y medios auxiliares (tales como andamios normalizados, motoazada, cortasetos, desbrozadoras, fumigadoras de largo alcance, motosierras, sopladores, camión grúa, furgonetas, tractor, escaleras, medios de señalización, contenedores de residuos, herramientas manuales en número suficiente para los trabajadores.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio así como el mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas - propias o ajenas - usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

La custodia de los citados medios materiales será por cuenta del contratista, siendo de su responsabilidad la pérdida en caso de robo o accidente. En ningún caso se utilizarán las instalaciones como almacén de productos, vehículos o maquinaria.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con el fin de preservar la integridad de los materiales y evitar el posible deterioro ocasionado por el crecimiento de vegetación (que puede ir desde pequeñas plantas herbáceas hasta aparición de algunas especies leñosas como higueras) es necesaria una limpieza continua de estos elementos, con mayor frecuencia teniendo en cuenta la reducción del uso de herbicidas en aras de la gestión sostenible y ecológica, libre de elementos químicos salvo por causas estrictamente necesarias y justificadas.

Igualmente, las zonas de tránsito de visitantes, sin ser lugares con valor patrimonial, sufren la invasión de este tipo de vegetación que deteriora los pavimentos y ofrecen una imagen descuidada.

Para las operaciones de poda y cualquier otra tarea que se realice, se adoptarán todas las medidas necesarias de seguridad y salud, señalizando y acotando la zona de trabajo, e impidiendo que cualquier rama u objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras. El adjudicatario deberá disponer, de las herramientas de corte manuales o mecánicas necesarias para llevar a cabo esta labor, así como de los medios necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

Cuando por razones técnicas deba ser aplicado algún tratamiento no contemplado en este Pliego, previamente y por escrito debe ser sometido a la aprobación del Conjunto Arqueológico de Carmona que deberá ser expresamente y por escrito.

La Dirección del CAC se reserva el derecho de rechazar, motivadamente, el empleo de cualquier maquinaria o material que estime no cumpla con los requisitos fijados en el presente documento.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria deberá:

- Asumir plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato del servicio que se presta y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible.
- Cumplir las obligaciones derivadas del Punto 3 (“Marco Jurídico”) del PPT.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.
- Evitar - o reducir en lo máximo posible y siempre dentro de la legalidad - cualquier impacto ambiental y/o generación de residuos que pudiese generar la prestación del servicio objeto del contrato.
- Estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía, en el Sector de tratamientos fitosanitarios, servicio de aplicación de productos fitosanitarios a terceros.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gestionar los residuos generados por la prestación del servicio, depositándolos en vertederos adecuados, según el tipo de residuo y obteniendo los oportunos justificantes documentales de la entrega.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a entregar ante la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, referidas al personal que preste sus servicios en el ámbito de aplicación de este Pliego.

Es responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños que se produzcan en los centros en el desarrollo del servicio por la actuación negligente de sus operarios.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación.

Para el caso de inobservancia o de presentación de documentación anómala o incompleta, se procederá a la incoación de un expediente sumario de resolución del contrato, que se iniciará por acuerdo del órgano de contratación en el que, de acuerdo con las circunstancias que rodeen el caso y las informaciones de que se disponga, se dará audiencia al adjudicatario para formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo no superior a 3 días hábiles, suspendiéndose cautelarmente el abono de las correspondientes facturas hasta que no recaiga resolución.

A la vista de lo alegado por el interesado, o transcurrido el plazo anterior, y previos los trámites legales que correspondan, se dictará resolución por la que:

- 1º- Se declarará resuelto el contrato administrativo del servicio que se viene prestando por incumplimiento culpable del contratista.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º- Se procederá a la incautación del importe de las facturas suspendidas cautelarmente.

3º- Se incautará y ejecutará la correspondiente garantía definitiva.

Con esta resolución, que será inmediatamente ejecutiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato por el tiempo que reste hasta su finalización utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez resuelto el contrato, por el órgano de contratación se realizarán los trámites necesarios para imponer al contratista la correspondiente prohibición para contratar con la administración, de conformidad con lo establecido en los artículos. 71, 72 y 73 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

En concreto, respecto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá:

1. Disponer de una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo, así como de la formación e información necesaria sobre los mismos.

2. Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.

3. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados debidamente homologados para cada puesto.

4. Tomar las medidas necesarias de seguridad y salud, balizando, señalizando y acotando la zona de trabajo e impidiendo que cualquier rama u objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras especialmente en zonas arqueológicas y recorrido visitable.

5. No almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico de jardinería, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores.

No obstante, en caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos el adjudicatario dispondrá dicho almacenaje en mobiliario especializado que situará en lugar seguro y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo, conforme a la normativa vigente.

6. Informar al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La aplicación de productos fitosanitarios se realizará con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Dichos herbicidas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y estar autorizados para su uso en Redes Viarias.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria de la Junta de Andalucía.

Las pulverizaciones se realizarán empleando ropa de protección adecuada. Los residuos generados serán tratados mediante gestores autorizados que se encargarán de llevarlos a sus plantas de tratamiento correspondiente. Se emplearán bidones de las dimensiones adecuadas para el almacenaje y transporte del herbicida debidamente etiquetados con el fin de evitar vertidos al entorno.

Se realizará habitualmente el mantenimiento de limpieza de la maquinaria para evitar cualquier tipo de pérdida o vertido al suelo.

5.4.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta prestación de los servicios contratados y de los daños y perjuicios que, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PPT, puedan ocasionarse en las especies vegetales, infraestructuras, equipamientos, mobiliario y demás elementos de propiedad de la biblioteca, así como las que pudiesen causarse al personal de la Administración o a las personas o bienes de terceros. A tal fin, la empresa adjudicataria tendrá suscrito la correspondiente póliza de seguro por responsabilidad civil.

6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona designada por la Administración como Responsable del contrato, en concreto el Director del Conjunto Arqueológico de Carmona, tendrá las funciones de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del mismo. El Responsable comprobará:

- Que la empresa adjudicataria cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego.
- Que su personal desempeñe con diligencia y eficacia las tareas encomendadas.
- Que los medios técnicos empleados resulten suficientes y eficaces para alcanzar los objetivos previstos en el Punto 4.1 del PPT.

El Responsable del contrato, o la persona en quien éste delegue, se reunirá semanalmente con el responsable de la empresa adjudicataria, a fin de ser informado de las actuaciones que se llevarán a cabo para la supervisión de todos los sectores y subsanar las deficiencias detectadas.



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para facilitar la labor del responsable del contrato, la empresa adjudicataria le remitirá informes mensuales, firmados por el encargado del desarrollo de los trabajos, en el que se describirán las tareas realizadas en cada zona de actuación, la fecha o periodicidad de realización de tales tareas.

También se incorporarán al citado informe las descripciones de las incidencias producidas, los problemas y anomalías detectados y su propuesta de solución, así como cualquier observación que se estimase conveniente para mejorar la calidad del servicio que se presta.

7.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios establecidos por la normativa vigente, así como un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes culturales por un importe mínimo de 300.000 €. El contratista deberá responder, además, por los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En Carmona a la fecha de la firma electrónica

D. José Ildefonso Ruiz Cecilia

EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA



JOSE ILDEFONSO RUIZ CECILIA		21/05/2024 12:37:15	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwGIRHR0aN9qUDMP24zW0Ed5iUi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	